Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 92/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA KUATIAPO S.A.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, nombrado por Decreto de Poder Ejecutivo N° 8872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la señora **MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA**, Cédula de Identidad Nº 3.188.069 y **PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA** con Cédula de Identidad N° 1.491.680, en representación de **KUATIAPO S.A.**, en su carácter de representante, RUC: 80018186-7, Telefax: 528-000, domiciliado en Mcal. López N° 1445, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 480 de fecha 14 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 330 "Otros Productos de Papel, Cartón e Impresos" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **228.064**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N°57.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G. 104.555.000.-** (guaraníes ciento cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes suyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 3 Resma de Papel						KUATIAPO S.A.			
Item	Código	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14111507-001	Resmas de Papel tamaño carta de 75 grs. 9,5 x 11 mm blanco alcalino	unidad	cajas	350	BRIO	BRASIL	15.100	5.285.000
2	14111507-002	Resmas de papel tamaño A4 de 75 gr. 210x330 mm, blanco alcalino	unidad	cajas	3.300	BRIO	BRASIL	15.600	51.480.000
3	14111507-003	Resmas de papel tamaño Oficio de 75 gr. 216x330 mm, blanco alcalino.	unidad	cajas	2.700	BRIO	BRASIL	17.700	47.790.000
Total									**104.555.000**

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2012.

MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
KUATIAPO S.A.
C.I. 3.188.069

PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA
KUATIAPO S.A.
C.I. 1.491.680

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional